

Allego contestación de la demanda Rad.:

EVER JARA CABUYA <everjara0211@gmail.com>

Mié 27/07/2022 11:29 AM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor, **JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

Proceso: **ACCIÓN DE REIVINDICACIÓN Y DEMANDA DE RECONVENCIÓN.**

De: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**

Contra: **NILER ROA CARDENAS** C.C. 52.288.415

Asunto: **PRONUNCIACIÓN A LA DEMANDA DE LA REFERENCIA.**

Rad.: 110013103-028-**2020-00124**-00

Contestación de la demanda..

Atte.

Ever Jara Cabuya
Abogado

Señor
JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E.S.D.

Proceso: **ACCIÓN DE REIVINDICACIÓN Y DEMANDA
DE RECONVENCIÓN.**

De: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES**

Contra: **NILER ROA CARDENAS** C.C. 52.288.415

Asunto: **PRONUNCIACIÓN A LA DEMANDA DE LA
REFERENCIA.**

Rad.: 110013103-028-**2020-00124-00**

EVER JARA CABUYA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.410.437 de Bogotá, Abogado portador de la Tarjeta Profesional No. 134.152 expedida por el C. S de la J., domiciliado en esta Ciudad, actuando en calidad de representante de la señora NILER ROA CÁRDENAS, mayor de edad, e identificada con la cédula de ciudadanía N°. 52.288.415 de Bogotá, en su calidad de legítima poseedora, domiciliada en la Ciudad de Bogotá, por medio del presente escrito dispongo dar contestación de la DEMANDA DE LA REFERENCIA, conforme a los siguientes:

A LOS HECHOS ME REFIERE ASÍ:

- 1.- No me consta que se pruebe.
- 2.- No me consta que se pruebe.
- 3.- No me consta que se pruebe.
- 4.- No me consta que se pruebe.
- 5.- Es cierto. El señor ENRIQUE ROA MEDELLÍN (q.e.p.d.) quien en vida se identificaba con la C.C. 19.155.324 de Bogotá, ejerció la posesión pública, pacífica y sin interrupción el mismo predio ubicado en la calle 31

sur número 71D - 43 del barrio Carvajal, posesión ejercida desde el año 1997 hasta la fecha 31 octubre de 2013, por más de 16 años.

6.- Es cierto. En la fecha 31 de octubre del año 2013 fue protocolizado el contrato de promesa de venta, en la escritura 2949 de la notaria segunda de Bogotá, en la que el titular de la posesión ENRIQUE ROA MEDELLÍN (q.e.p.d.), cedió los derechos de la misma posesión y las mejoras a mi mandante la señora NILER ROA CÁRDENAS, en extensión de (210mts2) con matricula inmobiliaria 50S-274839, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte en extensión de (10mts) con el lote #26 identificado con la nomenclatura número 31-25 sur de la carrera 71Dbis; Por el Sur en extensión de (10mts) con el lote número 26 identificado con la nomenclatura 31-5sur de la carrera 71DBis; Por el Oriente en extensión de (21mts) con el lote #1 identificado con la nomenclatura número 31-01 sur de la carrera 71D bis; Por el Occidente en extensión de (21mts) con el lote #3, identificado con la nomenclatura con el número 71D-49 de la calle 31sur.

En la misma escritura el cedente declara que los derechos de posesión que cede a la cesionaria los ha ejercido desde el año de 1997, hasta el año 2013 fecha en la que cede los derechos de posesión a la cesionaria, mi mandante ha venido ejerciendo la misma posesión hasta la fecha, en la sumatoria de posesiones han ejercido entre mi mandante y su señor padre fallecido por más de 25 años, posesión quieta, pacífica e ininterrumpidamente.

Mi mandante manifiesta que ha cancelado los impuestos por valorización y predial, como también los pagos de los servicios públicos domiciliarios.

Se allega la copia de la escritura pública de fecha 31 de octubre del año 2013, protocolizada con el #2949 de la notaria segunda de Bogotá.

A LAS PRETENSIONES ME REFERIRÉ ASÍ:

Primera.- Que se pruebe.

Segunda.- Que se pruebe. Será el señor Juez quien disponga su decisión en derecho, si se prueba.

Tercera.- Que se niegue por improcedencia, toda vez que mi mandante ha venido ejerciendo la posesión de buena fe, en forma pública, pacífica e ininterrumpidamente, así lo deja claro el mismo escrito de la demanda, ya que nunca el demandante realizó una acción jurídica que pudiera la demandante definir que su posesión ejercida en derecho estaba afectando intereses de terceros, como quedo aclarado en los hechos, en ningún

momento el demandante ha elevado ninguna acción judicial o policiva para reclamar la posesión de inmueble.

Cuarta.- Que se niegue por improcedencia, si se tiene en cuenta que la demandante conforme al, art. 965 de C.C. las expensas necesarias, deberá paga a mi mandante, la suma en dinero que corresponde como indemnización por las mejoras los derechos intangibles, dada la negligencia de parte del demandante para haber ejercido una acción judicial que pudiera interrumpir la posesión legítima ejercida por mi mandante, como quiera que la posesión es un derecho en la legislación colombiana, lo que le faculta al poseedor a ejercer su derecho hasta que no se pruebe lo contrario.

Quinta.- Que se pruebe.

Sexta.- Que se niegue por improcedente, teniendo en cuenta que nunca mi mandante se ha negado a cumplir la disposiciones que una autoridad competente, como lo es el señor Juez del despacho en el que cursa esta demanda, mi mandante esta presto para acatar su decisión, solo que solicita se reconozca la indemnización que por expensas se debe reconocer a la legítima poseedora.

DE LAS EXCEPCIONES PREVIAS:

Se propone las excepciones previas del siguiente tenor del numeral 8. Pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto:

Es bien sabido, que mi mandante señora NILER ROA CÁRDENAS conminada por esta acción reivindicatoria del inmueble, que en derecho ha venido ejerciendo su posesión de forma quieta, pacífica e ininterrumpida, por más de 25 años, sin que la demandante pudiera probar que haya hecho alguna gestión judicial anterior para interrumpir la posesión de mi mandante, ahora pretende el demandante que su despacho desconozca los derechos de posesión que ella ha venido ejerciendo a la luz de la ley en Colombia, lo que deja claro que se entiende este como el pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto.

Por esta razón, en caso que las pretensiones de la demanda llegasen a prosperar, le solicito al señor Juez, conforme al Código Civil, "Artículo 965. Abono de expensas necesarias. El poseedor vencido tiene derecho a que se le abonen las expensas necesarias invertidas en la conservación de la cosa, según las reglas siguientes: Si estas expensas se invirtieron en obras permanentes, como una cerca para impedir las depredaciones, o un

dique para atajar las avenidas, o las reparaciones de un edificio arruinado por un terremoto, se abonarán al poseedor dichas expensas, en cuanto hubieren sido realmente necesarias; pero reducidas a lo que valgan las obras al tiempo de la restitución.

Y si las expensas se invirtieron en cosas que por su naturaleza no dejan un resultado material permanente, como la defensa judicial de la finca, serán abonados al poseedor en cuanto aprovecharen al reivindicador y se hubieren ejecutado con mediana inteligencia y economía, condenar a la indemnización de las expensas, en el pago de cuantificadas en un SMMLV en dinero durante estos veinticinco (25) años por la posesión de buena fe, mi mandante NILER ROA CARDENAS y su señor padre ENRIQUE ROA MEDELLÍN, tuvieron que ejercer como vigilantes y seguridad perimétrica del predio en mención, intangible que debe ser cuantificado en la indemnización, ya que tuvieron que realizar mejoras para favorecer el cuidado y mantenimiento del mismo predio, además, del pago de los impuestos prediales como se dijo en los hechos.

Enero 1997 \$ 172,005

Febrero 1997 \$ 172,005

Marzo1997 \$ 172,005

Abril 1997 \$ 172,005

Mayo1997 \$ 172,005

Junio1997 \$ 172,005

Julio 1997 \$ 172,005

Agosto1997 \$ 172,005

Septiembre1997 \$ 172,005

Octubre1997 \$ 172,005

Noviembre1997 \$ 172,005

Diciembre 1997 \$ 172,005

TOTAL, AÑO 1997 \$ 172,005*12= 2.064,060

Enero 1998 \$ 203,826

Febrero 1998 \$ 203,826

Marzo1998 \$ 203,826

Abril 1998 \$ 203,826

Mayo1998 \$ 203,826

Junio1998 \$ 203,826

Julio 1998 \$ 203,826

Agosto1998 \$ 203,826

Septiembre1998 \$ 203,826

Octubre1998 \$ 203,826

Noviembre1998 \$ 203,826

Diciembre 1998 \$ 203,826

TOTAL, AÑO 1998 \$ 203,826*12= 2.445,912

Enero 1999 \$ 236,460

Febrero 1999 \$ 236,460

Marzo1999 \$ 236,460

Abril 1999 \$ 236,460

Mayo1999 \$ 236,460

Junio1999 \$ 236,460

Julio 1999 \$ 236,460

Agosto1999 \$ 236,460

Septiembre1999 \$ 236,460

Octubre1999 \$ 236,460

Noviembre1999 \$ 236,460

Diciembre 1999 \$ 236,460

TOTAL, AÑO 1999 \$ 236,460*12= 2.837,520

Enero 2000 \$ 260,100

Febrero 2000 \$ 260,100

Marzo2000 \$ 260,100

Abril 2000 \$ 260,100

Mayo2000 \$ 260,100

Junio2000 \$ 260,100

Julio 2000 \$ 260,100

Agosto2000 \$ 260,100

Septiembre2000 \$ 260,100

Octubre2000 \$ 260,100

Noviembre2000 \$ 260,100

Diciembre 2000 \$ 260,100

TOTAL, AÑO 2000 \$ 260,100*12=3.121,200

Enero 2001 \$ 286,000

Febrero 2001 \$ 286,000

Marzo2001 \$ 286,000

Abril 2001 \$ 286,000

Mayo2001 \$ 286,000

Junio2001 \$ 286,000

Julio 2001 \$ 286,000

Agosto2001 \$ 286,000

Septiembre2001 \$ 286,000

Octubre2001 \$ 286,000

Noviembre2001 \$ 286,000

Diciembre 2001 \$ 286,000

TOTAL, AÑO 2001 \$ 286,000*12= 3.432,000

Enero 2002 \$ 309,000

Febrero 2002 \$ 309,000

Marzo2002 \$ 309,000

Abril 2002 \$ 309,000

Mayo2002 \$ 309,000

Junio2002 \$ 309,000

Julio 2002 \$ 309,000

Agosto2002 \$ 309,000

Septiembre2002 \$ 309,000

Octubre2002 \$ 309,000

Noviembre2002 \$ 309,000

Diciembre 2002 \$ 309,000

TOTAL, AÑO 2002 \$ 309,000*12= 3.708.000

Enero 2003 \$ 332,000

Febrero 2003 \$ 332,000

Marzo2003 \$ 332,000

Abril 2003 \$ 332,000

Mayo2003 \$ 332,000

Junio2003 \$ 332,000

Julio 2003 \$ 332,000

Agosto2003 \$ 332,000

Septiembre2003 \$ 332,000

Octubre2003 \$ 332,000

Noviembre2003 \$ 332,000

Diciembre 2003 \$ 332,000

TOTAL, AÑO 2003 \$ 332,000*12= 3.984.000

Enero 2004 \$ 358,000

Febrero 2004 \$ 358,000

Marzo2004 \$ 358,000

Abril 2004 \$ 358,000

Mayo2004 \$ 358,000

Junio2004 \$ 358,000

Julio 2004 \$ 358,000

Agosto2004 \$ 358,000

Septiembre2004 \$ 358,000

Octubre2004 \$ 358,000

Noviembre2004 \$ 358,000

Diciembre 2004 \$ 358,000

TOTAL, AÑO 2004 \$ 358,000*12=4.296.000

Enero 2005 \$ 381,500

Febrero 2005 \$ 381,500

Marzo2005 \$ 381,500

Abril 2005 \$ 381,500

Mayo2005 \$ 381,500

Junio2005 \$ 381,500

Julio 2005 \$ 381,500

Agosto2005 \$ 381,500

Septiembre2005 \$ 381,500

Octubre2005 \$ 381,500

Noviembre2005 \$ 381,500

Diciembre 2005 \$ 381,500

TOTAL, AÑO 2005 \$ 381,500*12= 4.578.000

Enero 2006 \$ 408,000

Febrero 2006 \$ 408,000

Marzo2006 \$ 408,000

Abril 2006 \$ 408,000

Mayo2006 \$ 408,000

Junio2006 \$ 408,000

Julio 2006 \$ 408,000

Agosto2006 \$ 408,000

Septiembre2006 \$ 408,000

Octubre2006 \$ 408,000

Noviembre2006 \$ 408,000

Diciembre 2006 \$ 408,000

TOTAL, AÑO 2005 \$ 408,000*12= 4.896.000

Enero 2007 \$ 433,700

Febrero 2007 \$ 433,700

Marzo 2007 \$ 433,700

Abril2007 \$ 433,700

Mayo2007 \$ 433,700

Junio2007 \$ 433,700

julio 2007 \$ 433,700

Agosto2007 \$ 433,700

Septiembre2007 \$ 433,700

Octubre2007 \$ 433,700

Noviembre 2007 \$ 433,700

Diciembre 2007 \$ 433,700

TOTAL, AÑO 2007 \$ 433,700*12=5.204,400

Enero 2008 \$ 461,500

Febrero 2008 \$ 461,500

Marzo 2008 \$ 461,500

Abril2008 \$ 461,500

Mayo2008 \$ 461,500

Junio2008 \$ 461,500

julio 2008 \$ 461,500

Agosto2008 \$ 461,500

Septiembre2008 \$ 461,500

Octubre2008 \$ 461,500

Noviembre 2008 \$ 461,500

Diciembre 2008 \$ 461,500

TOTAL, AÑO 2008 461,500*12= 5.538 .000

Enero 2009 \$ 496,900

Febrero 2009 \$ 496,900

Marzo 2009 \$ 496,900

Abril2009 \$ 496,900

Mayo2009 \$ 496,900

Junio2009 \$ 496,900

julio 2009 \$ 496,900

Agosto2009 \$ 496,900

Septiembre2009 \$ 496,900

Octubre2009 \$ 496,900

Noviembre 2009 \$ 496,900

Diciembre 2009 \$ 496,900

TOTAL, AÑO 2009 \$ 496,900*12=5.962,800

Enero 2010 \$ 515,000

Febrero 2010 \$ 515,000

Marzo 2010 \$ 515,000

Abril2010 \$ 515,000

Mayo2010 \$ 515,000

Junio2010 \$ 515,000

julio 2010 \$ 515,000

Agosto2010 \$ 515,000

Septiembre2010 \$ 515,000

Octubre2010 \$ 515,000

Noviembre 2010 \$ 515,000

Diciembre 2010 \$ 515,000

TOTAL, AÑO 2010 \$ 515,000*12= 6.180.000

Enero 2011 \$ 535,600

Febrero 2011 \$ 535,600

Marzo 2011 \$ 535,600

Abril2011 \$ 535,600

Mayo2011 \$ 535,600

Junio2011 \$ 535,600

julio 2011 \$ 535,600

Agosto2011 \$ 535,600

Septiembre2011 \$ 535,600

Octubre2011 \$ 535,600

Noviembre 2011 \$ 535,600

Diciembre2011 \$ 535,600

TOTAL, AÑO 2011 \$ 535,600*12= 6.427,200

Enero 2012 \$ 566,700

Febrero 2012 \$ 566,700

Marzo 2012 \$ 566,700

Abril2012 \$ 566,700

Mayo2012 \$ 566,700

Junio2012 \$ 566,700

julio 2012 \$ 566,700

Agosto2012 \$ 566,700

Septiembre2012 \$ 566,700

Octubre2012 \$ 566,700

Noviembre 2012 \$ 566,700

Diciembre2012 \$ 566,700

TOTAL, AÑO 2012 \$ 566,700*12= 6.800,400

Enero 2013 \$ 589,500

Febrero 2013 \$ 589,500

Marzo 2013 \$ 589,500

Abril2013 \$ 589,500

Mayo2013 \$ 589,500

Junio2013 \$ 589,500

julio 2013 \$ 589,500

Agosto2013 \$ 589,500

Septiembre2013 \$ 589,500

Octubre2013 \$ 589,500

Noviembre 2013 \$ 589,500

Diciembre2013 \$ 589,500

TOTAL, AÑO 2013 589,500*12= 7.074,000

Enero 2014 \$ 616,000

Febrero 2014 \$ 616,000

Marzo 2014 \$ 616,000

Abril2014 \$ 616,000

Mayo2014 \$ 616,000

Junio2014 \$ 616,000

julio 2014 \$ 616,000

Agosto2014 \$ 616,000

Septiembre2014 \$ 616,000

Octubre2014 \$ 616,000

Noviembre 2014 \$ 616,000

Diciembre 2014 \$ 616,000

TOTAL, AÑO 2014 \$ 616,000*12= 7.392,000

Enero 2015 \$ 644,350

Febrero 2015 \$ 644,350

Marzo 2015 \$ 644,350

Abril2015 \$ 644,350

Mayo2015 \$ 644,350

Junio2015 \$ 644,350

julio 2015 \$ 644,350

Agosto2015 \$ 644,350

Septiembre2015 \$ 644,350

Octubre2015 \$ 644,350

Noviembre 2015 \$ 644,350

Diciembre 2015 \$ 644,350

TOTAL, AÑO 2015 \$ 644,350*12= 7.732,200

Enero 2016 \$ 689,455

Febrero 2016 \$ 689,455

Marzo 2016 \$ 689,455

Abril2016 \$ 689,455

Mayo2016 \$ 689,455

Junio2016 \$ 689,455

julio 2016 \$ 689,455

Agosto2016 \$ 689,455

Septiembre2016 \$ 689,455

Octubre2016 \$ 689,455

Noviembre 2016 \$ 689,455

Diciembre 2016 \$ 689,455

TOTAL, AÑO 2016 \$ 689,455*12=8.273,460

Enero 2017 \$ 737,717

Febrero 2017 \$ 737,717

Marzo 2017 \$ 737,717

Abril2017 \$ 737,717

Mayo2017 \$ 737,717

Junio2017 \$ 737,717

julio 2017 \$ 737,717

Agosto2017 \$ 737,717

Septiembre2017 \$ 737,717

Octubre2017 \$ 737,717

Noviembre 2017 \$ 737,717

Diciembre 2017 \$ 737,717

TOTAL, AÑO 2017 \$ 737,717*12= 8.852,604

Enero 2018 \$ 781,242

Febrero 2018 \$ 781,242

Marzo 2018 \$ 781,242

Abril2018 \$ 781,242

Mayo2018 \$ 781,242

Junio2018 \$ 781,242

julio 2018 \$ 781,242

Agosto2018 \$ 781,242

Septiembre2018 \$ 781,242

Octubre2018 \$ 781,242

Noviembre 2018 \$ 781,242

Diciembre 2018 \$ 781,242

TOTAL, AÑO 2018 \$ 781,242*12= 9.374,904

Enero 2019 \$ 828,116

Febrero 2019 \$ 828,116

Marzo 2019 \$ 828,116

Abril2019 \$ 828,116

Mayo2019 \$ 828,116

Junio2019 \$ 828,116

julio 2019 \$ 828,116

Agosto2019 \$ 828,116

Septiembre2019 \$ 828,116

Octubre2019 \$ 828,116

Noviembre 2019 \$ 828,116

Diciembre2019 \$ 828,116

TOTAL, AÑO 2019 \$ 828,116*12=9.937,392

Enero 2020 \$ 877,803

Febrero 2020 \$ 877,803

Marzo 2020 \$ 877,803

Abril2020 \$ 877,803

Mayo2020 \$ 877,803

Junio2020 \$ 877,803

julio 2020 \$ 877,803

Agosto2020 \$ 877,803

Septiembre2020 \$ 877,803

Octubre2020 \$ 877,803

Noviembre 2020 \$ 877,803

Diciembre2020 \$ 877,803

TOTAL, AÑO 2020 \$ 877,803*12= \$10.533,636

Enero 2021 \$ 908,526

Febrero 2021 \$ 908,526

Marzo 2021 \$ 908,526

Abril2021 \$ 908,526

Mayo 2021 \$908,526

Junio 2021 \$908,526

Julio 2021 \$908.526

Agosto 2021 \$908,526

Septiembre 2021 \$908,526

Octubre 2021 \$908,526

Noviembre 2021 \$908.526

Diciembre 2021 \$908,526

TOTAL, AÑO 2021 \$ 908,526*12= \$10.902.312

Enero 2022 \$1.000.000

Febrero 2022 \$1.000.000

Marzo 2022 \$1.000.000

Abril2022 \$1.000.000

Mayo 2022 \$1.000.000

Junio 2022 \$1.000.000

Julio 2021 \$1.000.000

Agosto 2022 \$1.000.000

TOTAL, AÑO 2022 \$1.000.000*8= \$8.000.000

TOTAL VALOR DE LOS AÑOS (1997-2022) =\$159.548.000 (ciento cincuenta y nueve millones quinientos cuarenta y ocho mil pesos).

De la misma manera la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, deberá hacer la devolución del dinero cancelado, correspondiente a los recibos de impuesto predial con la respectiva indexación a mi mandante NILER ROA CARDENAS, correspondientes así:

AÑO 2016 \$17.000

AÑO 2017 \$33.000

AÑO 2018 \$35.000

AÑO 2019 \$36.000

AÑO 2020\$34.000

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Invoco como fundamentos de derecho los artículos 965 del Código Civil Colombiano. Abono de expensas necesaria. Artículo 78 C.G.P..

PRUEBAS

1.- Copias recibos de pagos de impuesto predial. 3.- Copia del plano del predio.

2.- Copia de la escritura en la que le ceden los derechos de posesión de ENRIQUE ROA MEDELLÍN a mi mandante la señora NILER ROA CARDENAS.

ANEXO:

1.- Poder

2.- Escrito de la contestación de la demanda.

NOTIFICACIÓN:

Al suscrito en la dirección calle 38 A #72K 27sur Lucerna, el correo everjara0211@gmail.com

Mi mandante en la calle 73 sur #9 18 barrio Brasilia Usme, correo nileroa@yahoo.es

Del señor Juez. Atte.


EVER JARA CABUYA

C.C. N°. 79,410.437

T.P. N°. 134.152 del C.S de la J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210316736940749291

Nro Matrícula: 50S-274839

Pagina 1 TURNO: 2021-108415

Impreso el 16 de Marzo de 2021 a las 07:47:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 18-04-1975 RADICACIÓN: 75-20174 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 16-04-1975

CODIGO CATASTRAL: **AAA0041SSLFCOD** CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL #2 DE LA URBZ BARRIO CARBAJAL SITUADO EN LA ZONA DE BOSA CON UNA CABIDA DE 210,00 METROS QUE LINDA: NORESTE EN 10,00 METROS CON LA CALLE 31 SUR ; SURESTE EN 10,00 METROS CON EL LOTE #26 DE LA MISMA MANZANA; NOROESTE EN 21 METROS CON EL LOTE #3 DE LA MISMA MANZANA ; SURESTE EN 21,00 METROS CON EL LOTE #1 DE LA MISMA MANZANA Y ENCIERRA.-----

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

QUE LA SOCIEDAD ASOCIACION PROVIVIENDA DE TRABAJADORES ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA A TERESA MEJIA DE AMAYA Y MARIELA MEJIA DE MEJIA POR LA ESCRITURA N. 2705 DE 24 DE MAYO DE 1.950, DE LA NOTARIA CUARTA DE BOGOTA. UNA TRADICION.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 31 SUR 71D 43 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 31 66-15 SUR

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-07-1971 Radicación: 7520174

Doc: ESCRITURA 1811 del 03-06-1971 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 104 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION PRO-VIVIENDA DE TRABAJADORES

A: INSTITUTO COLOMBIANO DE LOS SEGUROS SOCIALES

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-04-1983 Radicación: 8333861

Doc: ESCRITURA 6181 del 27-10-1982 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$910,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210316736940749291

Nro Matrícula: 50S-274839

Pagina 2 TURNO: 2021-108415

Impreso el 16 de Marzo de 2021 a las 07:47:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

NIT# 60013816

A: GONZALEZ HUGO

CC# 17109694 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-09-1983 Radicación: 8386929

Doc: OFICIO 0338 del 22-09-1983 JUZGADO 51 INST. CRIM. AMBULANTE de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PROHIBICION A FIN DE QUE NO SE REGISTRE NINGUNA CLASE DE OPERACION COMERCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 51 DE INSTRUCCION CRIMINAL AMBULANTE DE BOGOTA D.E.

A: GONZALEZ HUGO

CC# 17109694 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-02-1984 Radicación: 8414424

Doc: OFICIO 148 del 27-01-1984 JUZGADO 27 C. CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LOS SEGUROS SOCIALES

A: GONZALEZ HUGO

CC# 17109694

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-12-1998 Radicación: 1998-103726

Doc: OFICIO 3334 del 04-12-1998 JUZGADO 27 CIVIL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 800 CANCELACION DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO ESTE Y 9 MAS. 274830-31-32-33-35-36-38-39-40-41

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

A: GONZALEZ HUGO

CC# 17109694

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-01-2007 Radicación: 2007-8935

Doc: OFICIO 3289 del 16-11-2006 JUZGADO 28 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL ORDINARIO 110013103028199405172

CANCELACION ESCRITURA 6181 DEL 27-10-1982 NOT 1 DE BGT.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-07-2015 Radicación: 2015-61610

Doc: OFICIO SIN del 30-06-2015 INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$1,024,686

ESPECIFICACION: ACTA ENTREGA DE INMUEBLES A ENTIDAD: 0102 ACTA ENTREGA DE INMUEBLES A ENTIDAD DERECHO DE CUOTA 100%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210316736940749291

Nro Matrícula: 50S-274839

Pagina 3 TURNO: 2021-108415

Impreso el 16 de Marzo de 2021 a las 07:47:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION 8600138161

A: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A.VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO

AUTONOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDAC. 8300536309

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-03-2017 Radicación: 2017-12677

Doc: ACTA 00 del 09-02-2017 INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTA ENTREGA DE INMUEBLES A ENTIDAD: 0102 ACTA ENTREGA DE INMUEBLES A ENTIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL ISS EN LIQUIDACION NIT 8300536309

A: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

NIT# 9003360047 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-108415

FECHA: 16-03-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



↑

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA SEGUNDA (2º) DE BOGOTA D.C.

COD.110010002

(Resolució 1626 de 2002, art.2 N.R.y R)

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2949 =====

DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE =====

DE FECHA: TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE
(2013) OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA (2a.) DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C. =====

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE REGISTRO

(Art. 8 Par. 4 Ley 1579 de 2012 - Resolución No. 0465 de 2013 S.N.y R.)

CLASE DE ACTO

CESION DE DERECHOS POSESION Y MEJORAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
-------------------------------------	----------------

CEDENTE _____

ENRIQUE ROA MEDELLIN C.C. 19.155.324 DE BOGOTA, D.C. =====

CESIONARIA: _____

NILER ROA CARDENAS C.C. 52.238.415 DE BOGOTA, D.C. =====

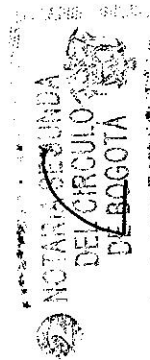
NOMBRE O DIRECCION DEL INMUEBLE: CASA LOTE NÚMERO 2,
IDENTIFICADO CON NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTÁ CON EL
NÚMERO 71 D-43 DE LA CALLE 31 SUR, UBICADO EN EL BARRIO "EL
TITÁNICO DE CARVAJAL".

VALOR DEL ACTO: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013), ante el despacho de la Notaría Segunda (2a.), de éste círculo notarial, cuya encargada es MARIA VICTORIA UHIA DE DURAN, se otorga la presente escritura pública que se consigna en las siguientes cláusulas y términos: =====

Oficial: autorizada para ser exhibida con la circulación pública - No tiene costo para el usuario

Oficial: sustituido para hacer declaraciones con la comunidad pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

[illegible]

22-05-2313 13114KK6FA9YKPI



CCadenz. 5.7. 17. 2. 19. 1. 9.

=====

COMPARECIERON CON MINUTA: ENRIQUE ROA MEDELLÍN, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con número de cédula 19.155.324 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará EL CEDENTE, y manifestó: =====

PRIMERA: Que por el presente instrumento público cede los derechos de posesión y mejoras a la señorita **NILER ROA CÁRDENAS**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.288.415 expedida en Bogotá, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien en el presente contrato obra en nombre propio y en calidad de **CESIONARIA**, del inmueble ubicado en el **BARRIO "EL TITÁNIC DE CARVAJAL" – CASA LOTE NÚMERO 2, IDENTIFICADO CON NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTÁ CON EL NÚMERO 71 D-43 DE LA CALLE 31 SUR**. En extensión de doscientos diez metros cuadrados (210 mtrs.2) comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En extensión de (10.00 mtrs) con la calle 31 sur; **POR EL SUR:** En extensión de (10.00 mtrs) con el lote número 26 identificado con nomenclatura urbana de Bogotá con el número 31-25 sur de la carrera 71D BIS; **POR EL ORIENTE:** En extensión de 21.00 mtrs con el lote número 1 identificado con nomenclatura urbana de Bogotá número 31-01 sur de la carrera 71 D BIS; **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de 21.00 mtrs con el lote número 3, identificado con nomenclatura urbana de Bogotá con el número 71 D-49 de calle 31 sur.=====

SEGUNDA: El precio de ésta cesión es por el valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)**, que la CEDENTE declara recibidos de manos de LAS CESIONARIAS en dinero en efectivo y a plena satisfacción.=====

PARAGRAFO: El valor de esta venta es proporcional en razón que LA CESIONARIA, presto con anterioridad dineros para realizar las mejoras en los lotes de terreno. =====

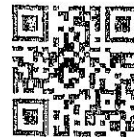
TERCERA: Declara EL CEDENTE, que los derechos de posesión que cede a LA CESIONARIA, los ha ejercido desde el año de 1997, de una manera quieta, pública, pacífica e ininterrumpida, haciendo la veces de dueña, que no lo ha enajenado con anterioridad a ninguna persona natural o jurídica en cuanto a posesión se refiere y están pagos los impuestos por valorización y predial; los pagos por concepto de servicios de públicos de luz, gas y teléfono los ha realizado periódicamente.=====

Mapel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

5



Aa006332894

ESCRITURA PUBLICA: =====

DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE =====

DE FECHA: OCTUBRE TREINTA Y UNO (31) DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)

OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA (2a) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Enrique Roa

ENRIQUE ROA MEDELLIN

C.C. 19155324 BTA

TEL. 4532049

DIR. CALLE 31 SUR NO 71-43 Barrio EL Titani.

ESTADO CIVIL Viudo.

INDICE DERECHO

Niler Roa

NILER ROA CARDENAS

C.C. 521265415 BTA

TEL. 3142394104

DIR. Calle 31 sur 71-43 Barrio EL Titani del Concejol

ESTADO CIVIL Soltera.

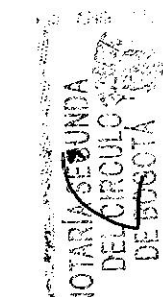
INDICE DERECHO



MARIA VICTORIA UHIA DE DURAN

MARIA VICTORIA UHIA DE DURAN

NOTARIA SEGUNDA (2a) ENCARGADA DE BOGOTA, D.C.



Impel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



1464663328941101 01/02/2013

Cardena 15.12.2013

Impel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PB
RAD3278
Reviso

RECEIVED
JAN 12 1962
FBI - NEW YORK

RECEIVED
JAN 12 1962
FBI - NEW YORK

RECEIVED
JAN 12 1962
FBI - NEW YORK



NOTARIA SEGUNDA (2ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Leovedis Elías Martínez Durán
Notario

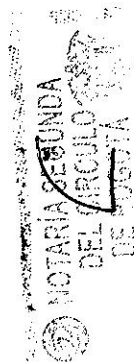
ESTA HOJA CORRESPONDE A LA COPIA NUMERO UNO DE LA
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2949 DE FECHA 31 DE
OCTUBRE DE 2013 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ D.C.

COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE CONFORME
AL ARTICULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970, EN SEIS (06)
HOJAS CON DESTINO AL INTERESADO.

BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE 07 DE 2013.

LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ DURAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTA. Cualquier cambio o modificación que se realice sobre estas
copias sin la autorización e intervención del notario conforme a la ley
es ilegal y utilizarlas puede causar
sanción penal.



Impulso notarial para una exclusiva de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Alimentación: provee como combustible en la actividad pública - No tiene costo para el usuario

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial : =====

Aa006333324 – Aa006333325 – Aa0063332894 =====

DECRETO 0188 DE FECHA DOCE (12) DE FEBRERO DE 2013, MINISTERIO
DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.- =====

Valor de los derechos Notariales ===== \$30.401

Iva ===== \$10.032

Retención en la fuente: ===== \$50.000

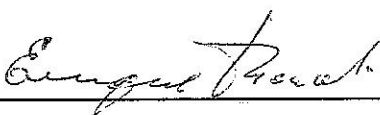
Superintendencia de Notariado y Registro ===== \$6.650

Fondos Cuenta Nacional del Notariado ===== \$6.650

TERCERA: Declara el CEDENTE, que los derechos de posesión que cede al CESIONARIO, los ha ejercido desde el año de 1997, de una manera quieta, pública, pacífica e ininterrumpida, haciendo la veces de dueño, que no lo ha enajenado con anterioridad a ninguna persona natural o jurídica en cuanto a posesión se refiere y están pagos los impuestos por valorización y predial; los pagos por concepto de servicios de públicos los ha realizado periódicamente.

Para constancia de todo lo anterior, se suscribe el presente contrato en la ciudad de Bogotá, D.C, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil cinco (2008), en dos (2) originales y tres (3) folios cada original del mismo valor y tenor literal.

EL CEDENTE,



ENRIQUE ROA MEDELLÍN

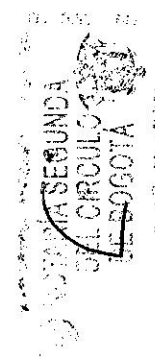
C. C. No. 19155324 Bta

LA CESIONARIA,



NILER ROA CÁRDENAS

C.C. No. 57'288.415 Bta



Impulso notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

**CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE ENRIQUE ROA
MEDELLÍN A NILLER ROA CÁRDENAS**

En la ciudad de Bogotá D. C, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil ocho (2008), entre los suscritos a saber, **COMPARECIÓ: ENRIQUE ROA MEDELLÍN**, identificado con número de cédula 19.155.324 expedida en Bogotá, mayor de edad, residenciado y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE** y la señorita **NILER ROA CÁRDENAS**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.288.415 expedida en Bogotá, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien en el presente contrato obra en nombre propio y en calidad de **CESIONARIA**, manifestaron los comparecientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERO: Que el compareciente, **ENRIQUE ROA MEDELLÍN**, en calidad de **CEDENTE** por medio del presente contrato transfiere a título de cesión los derechos de posesión y mejoras que ha ejercido por más de dieciséis (16) años a favor de la igualmente compareciente, señorita **NILER ROA CÁRDENAS**, **CESIONARIA**, el siguiente bien inmueble:

BARRIO "EL TITÁNICO DE CARVAJAL" – CASA LOTE NÚMERO 2, IDENTIFICADO CON NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTÁ CON EL NÚMERO 71 D-43 DE LA CALLE 31 SUR.

Con un área superficial de doscientos diez metros cuadrados(210 mtrs.2) comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, En extensión de 10.00 mtrs con la calle 31 sur; POR EL SUR:



República de Colombia
Bogotá, D.C., 22 de Enero de 2008
Folios notariales para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca043597087



En extensión de 10.00 mtrs con el lote número 26 identificado con nomenclatura urbana de Bogotá con el número 31-25 sur de la carrera 71D BIS; POR EL ORIENTE: En extensión de 21.00 mtrs con el lote número 1 identificado con nomenclatura urbana de Bogotá número 31-01 sur de la carrera 71 D BIS; POR EL OCCIDENTE: En extensión de 21.00 mtrs con el lote número 3, identificado con nomenclatura urbana de Bogotá con el número 71 D-49 de calle 31 sur;

SEGUNDO: SEGUNDA: El precio de ésta cesión es por el valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000), que el CESIONARIO paga al CEDENTE de la siguiente forma:

1. A la firma del presente contrato de cesión la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)
2. La suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) el día veinticuatro (24) de Noviembre de 2.008
3. La suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) el día quince (15) de junio de 2.009
4. La suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) el día treinta (30) de diciembre de 2.009
5. La suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) que se pagarán el día treinta y uno (31) de octubre de 2.013 a la firma de la escritura pública de cesión de derechos que se solemnizará en la Notaria Segunda (2) del Circulo de Bogotá a las 5:00 m.

PARAGRAFO: El precio de esta venta es proporcional en razón que la CESIONARIA, prestó con anterioridad dineros para realizar las mejoras en los lotes de terreno.

AÑO GRAVABLE
2020



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo
20013199884

101



Formulario
Número: 2020201013001136333

Código QR
Indicaciones de
uso al raspado

1. CHIP AAA0041SSMR		2. DIRECCION CL 31 SUR 71D 43 MJ		3. MATRICULA INMOBILIARIA 0	
---------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------------	--

4 TIPO CC	5 No IDENTIFICACION 52288415	6 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL NILER ROA CARDENAS	7. % PROPIEDAD 100	8 CALIDAD POSEEDOR	9. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 31 SUR 71D 43 MJ	10 MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)
-----------	------------------------------	---	--------------------	--------------------	--	------------------------------------

11. Y OTROS

12 AVALUO CATASTRAL 21.114.000	13 DESTINO HACENDARIO 52-COMERCIALES URBANOS Y	14 TARIFA 8	15. % EXENCION 0	16 % EXCLUSION 0
17 VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 152,000	18 DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 121,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 31,000		

20 SANCION	VS	HASTA 03/04/2020 (dd/mm/aaaa)	0	HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)	0
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA		31,000		31,000
22. VALOR A PAGAR	VP		31,000		31,000
23 DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		3,000		0
24 DESCUENTO ADICIONAL	DA		0		0
25 INTERÉS DE MORA	IM		0		0
26 TOTAL A PAGAR	TP		28,000		31,000

7. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al 100% de la cuota predial

27. PAGO VOLUNTARIO 3,000

28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO 31,000

Valor Efectivo: 31,000.00
Vl. Cheq: 0.00
TC o M o CC: 0.00
Valor Total: 31,000.00
2114 Impuestos Distritales

16 MAR 2020
CAJERO 4
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2019



Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

20013199869

501

Recibo
Número:

2020201014007636413

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1 CHIP	AAA0041SSMR	2. DIRECCIÓN	CL 31 SUR 71D 43 MJ	3. MATRICULA	0
--------	-------------	--------------	---------------------	--------------	---

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4 TIPO	5 No. IDENTIFICACIÓN	6 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8 CALIDAD	9 DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10 MUNICIPIO
CC	52268415	NILER ROA CARDENAS	0		CL 31 SUR 71D 43 MJ	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

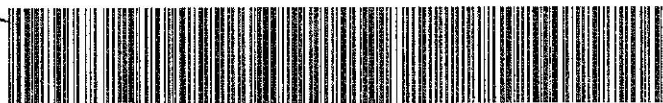
11

C. PAGO

DETALLE	HASTA	11/03/2020	(dd/mm/aaaa)	HASTA	16/03/2020	(dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	30,000		30,000		
13. INTERESES	IM	6,000		6,000		
14. TOTAL A PAGAR	TP	36,000		36,000		



(415)7707202600856(8020)20013199869001800673(3900)0000000036000(96)20200311



(415)7707202600856(8020)20013199869044178550(3900)0000000036000(96)20200316

Realice su pago por cualquiera de los siguientes medios:



Bancos autorizados

Banco de Bogotá
Banco Popular
Bancolombia
Banco Itau Corpbanca
Banco Davivienda
Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris
Banco BBVA Colombia
Banco Citibank Colombia
Banco AV Villas



Cajeros automáticos

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Av Villas



Pago telefónico

Audiorespuesta de:
Banco de Bogotá
Banco BBVA
Banco Popular
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris



Portales web de bancos autorizados

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris
Banco Av. Villas



Botón de pagos PSE

www.haciendabogota.gov.co

Si existe alguna inconsistencia o desea modificar datos, usted cuenta con las siguientes opciones para obtener su formulario:



www.haciendabogota.gov.co

Pagos y servicios - Virtuales

- Ingrese los datos del predio
- El sistema generará la declaración lista para pagar
- Imprima y firme con bolígrafo de tinta negra

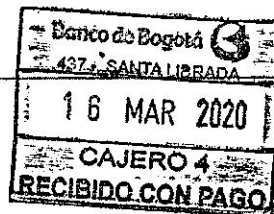


Atención presencial

- **Supercades:** Américas, Bosa, CAD, Calle 13, Suba y 20 de Julio. La información solo será entregada a quien figure como contribuyente, o a un tercero debidamente autorizado.

Recuerde, en la Secretaría Distrital de Hacienda todos los trámites son gratuitos, evite intermediarios.

Banco de Bogotá 437 Santa Librada Bogotá
20043704 88041025 Horario Normal
16/03/2020 12:31 PM Tran:1220
01437300632940 7014980
Valor Efectivo: 36,000.00
Vr. Cheq: 0.00
TC o KD o CCONT: 0.30
Valor Total: 36,000.00
1144 Impuestos Distritales



CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2018



Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

20013199868

501

Recibo
Número:

2020201014007636406

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1 CHIP	AAA0041SSMR	2 DIRECCION	CL 31 SUR 71D 43 MJ	3. MATRICULA	0
--------	-------------	-------------	---------------------	--------------	---

B DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4 TIPO	5 No. IDENTIFICACIÓN	6 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7 % PROPIEDAD	8 CALIDAD	9 DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10 MUNICIPIO
CC	52288415	NILER ROA CARDENAS	0		CL 31 SUR 71D 43 MJ	BOGOTÁ D.C. (Bogotá)

11.

C PAGOS

DETALLE		HASTA	11/03/2020	(dd/mm/aaaa)	HASTA	16/03/2020	(dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP		24,000			24,000	
13. INTERESES	IM		11,000			11,000	
14. TOTAL A PAGAR	TP		35,000			35,000	



(415)7707202600356(8020)20013199868052038214(3900)0000000035000(96)20200311



(415)7707202600356(8020)20013199868052038214(3900)0000000035000(96)20200311

Realice su pago por cualquiera de los siguientes medios:



Bancos autorizados

Banco de Bogotá
Banco Popular
Bancolombia
Banco Itaú Corpbanca
Banco Davivienda
Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris
Banco BBVA Colombia
Banco Citibank Colombia
Banco AV Villas



Cajeros automáticos

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Av. Villas



Pago telefónico

Audiorrespuesta de:
Banco de Bogotá
Banco BBVA
Banco Popular
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris



Portales web de bancos autorizados

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris
Banco Av. Villas



Botón de pagos PSE
www.haciendabogota.gov.co

Si existe alguna inconsistencia o desea modificar datos, usted cuenta con las siguientes opciones para obtener su formulario:



www.haciendabogota.gov.co

Pagos y servicios - Virtuales

- Ingrese los datos del predio
- El sistema generará la declaración lista para pagar
- Imprima y firme con bolígrafo de tinta negra

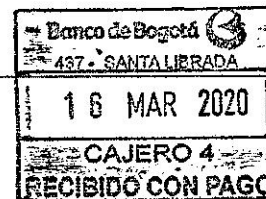


Atención presencial

- **Supercades:** Américas, Bosa, CAD, Calle 13. Suba y 20 de Julio. La información solo será entregada a quien figure como contribuyente, o a un tercero debidamente autorizado.

Recuerde, en la Secretaría Distrital de Hacienda todos los trámites son gratuitos, evite intermediarios.

Banco de Bogotá 437 Santa Librada Bogotá
00043704 ***1025 Horario Normal
16/03/2020 12:31 PM Trans1234
01437300432958 70954031
Valor Efectivo: 35,000.00
Vr. Cheq: 0.00
TC o ND o CCUN: 0.00
Valor Total: 35,000.00
2144 Impuestos Distritales



CONTRIBUYENTE

AÑO GRAYABLE

2017



Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

20013199867

501

Recibo
Número:

2020201014007636398

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1 CHIP AAA0041SSMR 2 DIRECCIÓN CL 31 SUR 71D 43 MJ 3 MATRÍCULA 0

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4 TIPO CC	5 No IDENTIFICACIÓN 52288415	6 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL NILER ROA CARDENAS	7 % PROPIEDAD 0	8 CALIDAD	9 DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 31 SUR 71D 43 MJ	10 MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)
-----------	------------------------------	---	-----------------	-----------	---	------------------------------------

11

C. PAGO

DETALLE		HASTA 11/03/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 16/03/2020 (dd/mm/aaaa)
12 VALOR A PAGAR	VP	19,000	19,000
13 INTERESES	IM	14,000	14,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	33,000	33,000



(415)7707202600856(8020)20013199867042423443(3900)0000000033000(96)20200311



(415)7707202600856(8020)20013199867068567319(3900)0000000033000(96)20200316

Realice su pago por cualquiera de los siguientes medios:



Bancos autorizados

Banco de Bogotá
Banco Popular
Bancolombia
Banco Itaú Corpbanca
Banco Davivienda
Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris
Banco BBVA Colombia
Banco Citibank Colombia
Banco AV Villas



Cajeros automáticos

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Av. Villas



Pago telefónico

Audiorespuesta de:
Banco de Bogotá
Banco BBVA
Banco Popular
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris



Portales web de bancos autorizados

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris
Banco Av. Villas



Botón de pagos PSE
www.haciendabogota.gov.co

Si existe alguna inconsistencia o desea modificar datos, usted cuenta con las siguientes opciones para obtener su formulario:



www.haciendabogota.gov.co

Pagos y servicios - Virtuales

- Ingrese los datos del predio
- El sistema generará la declaración lista para pagar
- Imprima y firme con bolígrafo de tinta negra



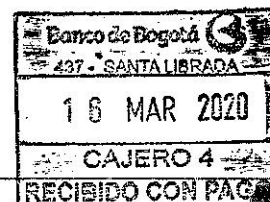
Atención presencial

- **Supercades:** Américas, Bosa, CAD, Calle 13, Suba y 20 de Julio. La información solo será entregada a quien figure como contribuyente, o a un tercero debidamente autorizado.

Recuerde, en la Secretaría Distrital de Hacienda todos los trámites son gratuitos, evite intermediarios.

Banco de Bogotá 437 Santa Librada Bogotá
BOG043704 *****1025 Horario Normal
16/03/2020 12:32 PM Trans:1240
01437300832935 40376921
Valor Efectivo: 33,000.00
Vr. Cheq: 0.00
TC o NH o CCINT: 0.00
Valor Total: 33,000.00
2144 Impuestos Distritales

CELLO



CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2016



Formulario sugerido del Impuesto predial unificado

Formulario No.

2016201011615765337

No. de referencia del recaudo

16011417785

20

1004582 449984 1/2 01358015837

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP **AAA0041SSMR** 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA **050S00000000** 3. CÉDULA CATASTRAL **004504081800100000**

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO **CL 31 SUR 71D 43 MJ**

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M²) **0** 6. CONSTRUCCIÓN (M²) **8** 7. TARIFA **8** 8. AJUSTE **0** 9. EXENCIÓN **0**

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL **NILER ROA CARDENAS**11. IDENTIFICACIÓN **CC 52288415**12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN **CL 31 SUR 71D 43 MJ**13. CÓDIGO DE MUNICIPIO **11001**

FECHAS LÍMITE DE PAGO

Hasta **15/ABR/2016**Hasta **01/JUL/2016**

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	1,881,000	1,881,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	15,000	15,000
16. SANCIONES	VS	0	0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	15,000	15,000

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	15,000	15,000
-------------------------	----	--------	--------

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR	VP	15,000	15,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	2,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	13,000	15,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá

SI ☐ NO ☒Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	2,000	2,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	15,000	17,000

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE